

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2023 00231 00
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: LUIS ALEJANDRO SOLANO REYES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación formulado por la parte demandada,² contra de la sentencia emitida el 5 de diciembre de 2023,³ ante el superior jerárquico.

2.- REMITIR el expediente digital, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que realice el reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

3.-DIFERIR el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora⁴ hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 33 exp dig

² Dto pdf 31 ibídem

³ Dto pdf 30 ib

⁴ Dto pdf 32 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a0e63c7d0859b3e87ba51a17810d756484ac231cd7a8d17125e33af4e97473**

Documento generado en 04/03/2024 08:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>